MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1.628

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 549/2019, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA B&B S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD – LOTE Nº 5 - TRAMO: SANTA ROSA DEL MONDAY - LINEA ANDE", CON I.D. N.° 369.248.

Asunción, 16 de agosto de 2021

VISTO: La nota UOC N.° 2799/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N.° 02 al Contrato S.G. Ministro N.° 549/2019, suscripto por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la firma B&B S.A., para la ejecución de las obras del Llamado MOPC Nº 119/2019 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL - 5TA TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD – LOTE Nº 5. TRAMO: SANTA ROSA DEL MONDAY – LINEA ANDE, con I.D. N.° 369248, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, Inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 05 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N.° 2696/2019, se aprobó la adjudicación del Llamado MOPC LPN N.° 119/2019, adjudicándose el Lote Nº 5 a favor de la firma B&B S.A.

Que este Convenio Modificatorio N.° 02 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 19 "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 20 "Convenios Modificatorios" y Cláusula 22: "Plazos de ejecución", ajustado a lo dispuesto en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en obras Públicas" de la Ley N.° 2051/2003. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Artículo 55° "Derechos de la Contratante" Inciso b), de la Ley Nº 2051/2003.

M.O.P.C.

1066 (mil sesenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1628

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 549/2019, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA B&B S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE Nº 5 - TRAMO: SANTA ROSA DEL MONDAY - LINEA ANDE", CON I.D. N.° 369.248.

Que el Fiscal de Obra del M.O.P.C., según expediente D.E. N.° 92/2021, informa que ha realizado la verificación del presente Convenio Modificatorio N.° 02, y eleva su recomendación para la aprobación del mismo.

Que se exponen detalladamente los fundamentos solicitados en el Art. 57° "Requisitos del Dictamen", de la Resolución DNCP N.° 5695/2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la cual se establece el Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Art. 55°, Inciso b) de la Ley N.° 2051/2003:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

La aplicación por parte del MOPC de la prerrogativa que le concede el Artículo 55°, inciso b) de la Ley 2051/2003 "(...) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito (...)", se encuentra fundamentada por las razones expuestas a continuación:

El plazo de ejecución de la obra originalmente contratada se vio alterada en su cronograma de ejecución como consecuencia de las solicitudes realizadas, según los expedientes con Mesa de Entrada Única (M.E.U.) Nros. 31414/2020, 31695/2020 y 42207/2020, tanto, por la Municipalidad de Santa Rosa del Monday y la Gobernación del Décimo Departamento de Alto Paraná, respectivamente, donde piden realizar un Convenio Modificatorio al Contrato, el cual consiste, en obras complementarias de pavimentación asfáltica de calles dentro de la ciudad, así como también, la reparación del hundimiento de la capa asfáltica en proximidades de la Cooperativa Unión Curupayty y la pavimentación asfáltica y señalización correspondiente al Tramo que inicia en la calle Julio César Riquelme hasta la calle 10 José Félix Bogado, empalme con la Ruta 7 Km. 10 de Ciudad del Este.

Es importante mencionar que la causa que desembocó la urgencia expresada en la solicitud afecta negativamente, en gran medida el comercio de la zona, así como también, el ingreso y egreso de las mercaderías y personas, emergencias médicas e instituciones educativas, que involucra directamente a la comunidad afectada, tanto en Presidente Franco como en Ciudad del Este.

M.O.P.C.

165 ciento sesenta y cinco

Otra de las razones por las que se optó realizar el Convenio Modificatorio N° 02, que debemos tener en cuenta, es que en el caso de llamar a otra Licitación se deberían tener presentes los gastos que requiere un llamado de esta envergadura, como ser; formulación de proyecto, contratación de fiscalizadora, procesos licitatorios, contrataciones públicas, gastos operativos, tiempo y burocracia para que la misma pueda tener efecto, entre otras cosas. La oferta ganadora presentada por la Contratista de la obra del Llamado de referencia fue la más conveniente y económica por lo que los rubros de este Convenio mantienen los mejores precios, razón por la que era más conveniente en términos económicos y de tiempo para subsanar una urgencia al mejor precio y calidad.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El interés público se verá afectado al no ser otorgada la ampliación del monto y plazo de las obras en ejecución, teniendo en cuenta la solicitud hecha por la Municipalidad de Santa Rosa del Monday y la Gobernación del Décimo Departamento de Alto Paraná, respectivamente, ya que la misma, beneficia a cientos de pobladores.

Con la obra que establece el Convenio Modificatorio N° 02 se ven directamente beneficiados, los ciudadanos, a través del comercio, el cual mejorará notablemente, ya que facilitará el ingreso y egreso de mercaderías a la comunidad de Presidente Franco y Ciudad del Este, como así también, sus Instituciones Públicas, Privadas, Educativas y de Salud, se verán afectadas positivamente.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del Llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del Llamado debido a que la obra que contempla el Convenio Modificatorio N° 02 fue una solicitud de urgencia por parte de la Municipalidad de Santa Rosa del Monday y la Gobernación del Décimo Departamento de Alto Paraná.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

M.O.P.C.

1628 (Mil seiscientos veintiocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1628

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 549/2019, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA B&B S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE Nº 5 - TRAMO: SANTA ROSA DEL MONDAY - LINEA ANDE", CON I.D. N.° 369.248.

I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que origina la contratación,

II. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley 2051/03, y

III. No se alteran, ni de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

De acuerdo al procedimiento ordinario previsto en el Artículo 62° de la Ley N.° 2051/2003: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

En este caso planteado, supone una extensión del plazo de ejecución de las obras, a fin de dar cumplimiento a la solicitud realizada por la Municipalidad de Santa Rosa del Monday y la Gobernación del Décimo Departamento de Alto Paraná, ocasionando gastos adicionales al MOPC debido a la ampliación de la vigencia del mismo como consecuencia de los trabajos a ser llevados a cabo.

Datos del Contrato:

- Orden de Inicio: 02 de diciembre del 2019.
- Plazo Contractual: 12 meses.
- Fecha de terminación Contractual: 02 de diciembre del 2020.
- Fin del Plazo Modificado: 31 de enero del 2021 (sujeto a aprobación del C.M. N.° 02).
- Monto Contractual Original: G. 21.657.461.333.- IVA Incluido.

M.O.P.C.

1628 (mil seiscientos veintiocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1628

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 549/2019, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA B&B S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD - LOTE Nº 5 - TRAMO: SANTA ROSA DEL MONDAY - LINEA ANDE", CON I.D. N.° 369.248.

- Monto Contractual según C.M. N.° 02: G. 25.958.521.222.- IVA Incluido.

Datos del Convenio Modificatorio N.° 01:

La constructora ha presentado el Convenio Modificatorio N.° 01, en concordancia con lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051/03. El mismo, no ha sufrido modificaciones con respecto al plazo contractual.

- Orden de Inicio: 02 de diciembre de 2019.
- Plazo Contractual: Doce (12) meses.
- Fecha de terminación Contractual: 02 de diciembre de 2020.
- Variación porcentual con respecto al Contrato: - 0,08 %.
- Días de Prórroga: Cero (0) días.
- Fecha de terminación s/ C.M. N.° 01: 02 de diciembre de 2020.

Datos del Convenio Modificatorio N.° 02:

El Convenio Modificatorio N.° 02, obedece a la solicitud realizada por la Municipalidad de Santa Rosa del Monday y la Gobernación del Décimo Departamento de Alto Paraná, en la que piden al Ministro, Arnoldo Wiens, realizar obras complementarias de pavimentación asfáltica de calles dentro de la ciudad, así como también, la reparación del hundimiento de la capa asfáltica en proximidades de la Cooperativa Unión Curupayty y la pavimentación asfáltica y señalización correspondiente al Tramo que inicia en la calle Julio César Riquelme hasta la calle 10 José Félix Bogado, empalme con la Ruta 7 km 10 de Ciudad del Este, mediante expedientes ingresados al Ministerio de número de M.E.U. Nros. 31414/2020, 31695/2020 y 42207/2020.

Los nuevos trabajos afectan directamente el plazo de ejecución, ampliándolo en 60 días calendario, para la correcta ejecución de los trabajos.

- Orden de Inicio: 02 de diciembre de 2019.
- Plazo Contractual: Doce (12) meses.
- Fecha de culminación s/ Contrato Original: 02 de diciembre de 2020.
- Fecha de culminación s/ C.M. N.° 01: 02 de diciembre de 2020.
- Variación porcentual con respecto al Contrato: 19,86%.
- Días de Prórroga: Sesenta (60) días.

M.O.P.C.

1628 (Ciento sesenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1628...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 549/2019, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA B&B S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD – LOTE N° 5 - TRAMO: SANTA ROSA DEL MONDAY - LINEA ANDE", CON I.D. N.° 369.248.

Podemos observar que los trabajos complementarios no exceden, conjunta o separadamente, el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y no tienen por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

El MOPC haciendo uso de la prerrogativa que le faculta el Artículo 55°, inciso b, de la Ley N.° 2051/2003: "(...) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito (...)", actúa velando por el interés público como se ha explicado en detalle más arriba, por lo que no existiría ninguna violación a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N.° 2051/2003.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J N.° 1561/2021, de fecha 10 de agosto del 2021.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico, en fecha 03 de agosto del 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. Ministro N° 549/2019, suscripto por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la firma B&B S.A. para la ejecución de las obras de "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD – LOTE N° 5 - TRAMO: SANTA ROSA DEL MONDAY - LINEA ANDE", CON I.D. N.° 369.248.

Art. 2°.- El monto del Convenio Modificatorio N.° 02 asciende a la suma de Guaraníes veinticinco mil novecientos cincuenta y ocho millones quinientos veintiún mil doscientos veintidós (Gs. 25.958.521.222), I.V.A incluido, lo que representa un incremento de **Guaraníes cuatro mil trescientos un millones cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve (Gs. 4.301.059.889), I.V.A incluido**, respecto al monto Contractual original de Guaraníes veintiún mil seiscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos treinta y tres (Gs. 21.657.461.333), I.V.A incluido, el cual alcanza un porcentaje total de 19,86% en relación al monto del contrato.

Art. 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 02, modifica el plazo contractual original, extendiendo el fin del plazo en **sesenta (60) días calendario**, así como también,

M.O.P.C.

16+(ciento sesenta y uno)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1628

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 549/2019, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA B&B S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 5TA TANDA - DIRECCIÓN DE VIALIDAD – LOTE Nº 5 - TRAMO: SANTA ROSA DEL MONDAY - LINEA ANDE", CON I.D. N.º 369.248.

el Cronograma Físico - Financiero respectivo, de acuerdo a los siguientes detalles:

- Fecha de Orden de Inicio: 02 de diciembre del 2019.
- Plazo contractual original: 12 (doce) meses.
- Fecha de culminación contractual: 02 de diciembre de 2020.
- Ampliación por Convenio Modificatorio N.° 01: Cero (0) días.
- Ampliación por alcance de los trabajos C.M. N.° 02: Sesenta (60) días calendario.

El Convenio Modificatorio N.° 02 mantiene la vigencia del contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIESS DURKSEN
Ministro

AWD/um

M.O.P.C.

160 (ciento sesenta)